

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de Setiembre de 1881.

NUMERO 1,063

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 54 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 4 minutos de la tarde.—Sale la Luna á la 6 horas de la tarde.

JUEVES 8.—La Natividad de Nuestra Señora.—San Adrían mártir, y santa Adela.

Este día sale el sol á las 5 horas y 44 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 4 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 7 horas y 17 minutos de la noche.

VIERNES 9.—Santos Derotea y Gorgonio, mártires; san Sergio papa; SAN OMER, obispo de Teruena; y el beato Pedro Claver, confesor.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia y Justicia.

Acuerdos.

Secretaría de Policía.

Acuerdo.

Secretaría de Fomento.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Perú.—Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folletín.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.—San José, setiembre 6 de 1881.

Concédese fé pública al Notificador de la Alcaldía 1ª de la Ciudad de Cartago, Don José Antonio Poveda.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, Argüello.

Palacio Nacional.—San José, 7 de setiembre de 1881.

Concédese fé pública al Notificador de las Alcaldías 2ª y 3ª de la Ciudad de Cartago, Don Francisco Guzman Rivera.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, Argüello.

Palacio Nacional.—San José, setiembre 7 de 1881.

Nómbrese Agente Fiscal de esta Provincia, á Don Ismael Alvarado, en reposición de Don Rafael Echavarría, quien queda cesante.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, Argüello.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 23.

Palacio Nacional.—San José, setiembre siete de mil ochocientos ochenta y uno.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha tenido á bien

ACORDAR:

Se restablezca en S. Pedro de la Calabaza de Alajuela, el destino de Agente de Policía, creado por Acuerdo de 4 de setiembre de 1876, nombrando para su desempeño, á Don Agapito Murillo, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, GUARDIA.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SE HACE SABER:

que el camino de herradura, que el Gobierno mandó abrir, bajo la dirección del Señor Don Ricardo Alpizar, entre esta capital y Rio Sucio, es una vía nacional.—En consecuencia, se recomienda á las autoridades vecinas cuiden de que el tránsito por ella no sea entorpecido con zanjas, cercas, ni de ningún otro modo.

Palacio Nacional.—San José, 1º de setiembre de 1881.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Setiembre 6.—El vapor correo Ge-

neral Guardia, zarpó para el Bebedero, hoy á las 5 p. m. Pasajeros: Tremedal García, Agustín Mosquera, Isidro Barroso, Cleto Aguirre, Estanislao Villareal y de carga, 300 libras.

Setiembre 7.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 8 a. m. Pasajeros: Leopoldo Mayorga, Sinfórosa Valle, Fernando Bermúdez, Cleto González V. y F. Arat G.

Puerto de Limon.

ENTRADA.

Agosto 2.—El vapor ingles Earnholm con 356 toneladas, al mando de su capitán Weir, tripulación 21, procedente de Nueva Orleans, 15 días de navegación, carga general, consignatario J. F. Reeve.

Agosto 3.—El vapor ingles Esequibo, con 1,340 toneladas, al mando de su capitán Chatman, tripulación 42, precedente de San Juan del Norte, 71 horas de navegación, carga general, consignatario J. F. Reeve.

Agosto 6.—El pailebot N. A. Laura J. Maps, con 31 toneladas, al mando de su capitán A. Smith, tripulación 6, procedente de Blwefields, un día de navegación, carga general, 12 pasajeros, consignatario J. F. Reeve.

Agosto 10.—El vapor ingles Nile, con 1,890 toneladas, al mando de su capitán A. Miller, tripulación 101, procedente de Parismina, 22 horas de navegación, carga general, consignatario J. F. Reeve.

Agosto 10.—El pailebot N. A. Moravian, con 65 toneladas, al mando de su capitán W. Ricketts, tripulación 6, procedente de Bocas del Toro, 2 días de navegación, carga general, consignatario J. F. Reeve.

Agosto 10.—El pailebot nacional Gratitude, con 10 toneladas, al mando de su capitán T. Stiven, tripulación 3, procedente de Parismina, un día de navegación, carga hule, 2 pasajeros, consignatario J. F. Reeve.

Agosto 11.—El vapor N. A. Lucy P. Miller, con 533 toneladas, al mando de su capitán Walker, tripulación 20, procedente de Bocas del Toro, 7 horas de navegación, carga general de tránsito, consignatario John Wilson.

Agosto 15.—El pailebot nacional Gratitude, con 2 toneladas, al mando de su capitán Johnson, tripulación 3, procedente de Parismina, 2 días de navegación, carga hule, consignatario Brown.

Agosto 16.—La goleta N. A. Franco. A. Magee, con 116 toneladas, al mando de su capitán John Treavor, tripulación 6, procedente de Jacksonville, 36 días de navegación, carga madera, consignatario, John Wilson.

Agosto 24.—El vapor ingles Larne, con 1,067 toneladas, al mando de su capitán Knig, tripulación 43, procedente de Colon, 28 horas de navegación, carga general, consignatario Brown.

Agosto 29.—El vapor ingles Larne, con 1,067 toneladas, al mando de su capitán Knig, tripulación 43, procedente de San Juan del Norte, 7 ½ horas de navegación, carga general, consignatario Brown.

SALIDA.

Agosto 3.—El vapor ingles Esequibo al mando de su capitán Chapman, con destino á Colon, 42 pasajeros, consignatario J. F. Reeve.

Agosto 3.—El vapor ingles Earnholm al mando de su capitán Weir, cargamento hule, con destino á Colon, consignatario J. Wilson.

Agosto 3.—La goleta N. A. Sofia Hanson, al mando de su capitán Wilians con destino á Bocas del Toro, consignatario J. F. Reeve.

Agosto 4.—El bergantín nacional Nile al mando de su capitán Miller, con destino á Nueva York, al mando de su capitán J. Wilson.

Agosto 9.—La goleta N. A. Laura F. Maps, al mando de su capitán Smith, cargamento mercaderías en tránsito, con destino á Bocas del Toro, consignatario J. F. Reeve.

Agosto 10.—El vapor ingles Nile, al mando de su capitán A. Miller, cargamento en tránsito, con destino á San Juan del N., consignatario J. F. Reeve.

Agosto 11.—La goleta N. A. Moravian, al mando de su capitán W. Ricks, cargamento en tránsito, con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitán A. Brown.

Agosto 11.—El pailebot nacional Gratitude, al mando de su capitán T. Stiven, cargamento en tránsito, con destino á Parismina, consignatario J. F. Reeve.

Agosto 11.—El vapor N. A. Lucy P. Miller, al mando de su capitán Walker, cargamento en tránsito, con destino á Blwefields, consignatario J. Wilson.

Agosto 16.—El vapor ingles Nile, al mando de su capitán A. Miller, cargamento hule, con destino á Colon, consignatario J. F. Reeve.

Agosto 18.—El pailebot nacional Gratitude, al mando de su capitán Thonson, cargamento general, con destino á Parismina, consignatario F. Reeve.

Agosto 20.—La goleta N. A. F. A. Mages, al mando de su capitán J. P. Tremorgy, cargamento en lastre, con destino á Cedar Keys, consignatario W. B. Unkles y Cª.

Agosto 24.—El vapor ingles Larne, al mando de su capitán Knig, cargamento en tránsito, con destino á San Juan del N., consignatario A. Brown.

Agosto 29.—El vapor ingles Larne, al mando de su capitán Knig, cargamento en tránsito, con destino á Colon, consignatario A. Brown.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 7.

1.—Se declaró rebelde al Señor Valentín Abarca, y se proveyó autos en la ejecución que sigue el Banco de la Unión, contra Don Francisco Castro, por cantidad de pesos.

2.—Se mandó pedir los autos en la apelación de hecho, interpuesta por el

Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, como apoderado de Don Ramon Aguilar, en juicio con Don Manuel Vedova.

3.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción por lesiones á la Señora Francisca Alvarado.

4.—Se señaló para la vista, las doce del día diez del corriente, en la causa contra José Angel Vargas, por homicidio.

5.—Se proveyó autos en la causa contra Cayetano Chacon, por lesiones.

6.—En la causa contra José Hernández y Hernández, por lesiones, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia, que le condena á dos meses un día de reclusión menor en su grado mínimo, descontable en arresto, con abono del tiempo sufrido de prisión: á pagar un jornal diario al ofendido, por el tiempo que duró en imposibilidad de trabajar y gastos de curación, reconocimientos médicos, daños y perjuicios ocasionados con su delito, y á perder el arma con que cometió éste.

7.—Se señaló para la vista, las doce del trece del corriente, en la causa contra José Chaves (chino), por hurto.

San José, setiembre 7 de 1881.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mandaron correr los traslados de ley, en la causa contra Blas Sojo Solano, por lesiones.

2.—En escrito del Señor José Arias, acusando rebeldía á los Señores Diego Tréjos, Ciriaco Rodríguez, Antonia Ugalde é hijas, Juliana, Aurora, y María de Jesus Rodríguez y Francisco Monge; juicio sobre rescisión de un contrato; se pidió informe á la Secretaría.

3.—En la solicitud de Don J. Franco. Bonilla, para que se ordene una inscripción, se pidió informe al Señor Registrador de Hipotecas.

4.—En una articulación sobre renuncia del defensor de Eduviges Charvarria Acosta, procesado por abigeato, se señaló para la vista el día catorce del corriente, á la una de la tarde.

5.—Se proveyó autos en la causa contra Manuel de la Sangre Quesada, por lesiones.

6.—El mismo decreto recayó en la causa contra Agustín Gutiérrez Mora, por abigeato.

7.—En el juicio en que Don Napoleón Valverde pide nulidad de un remate, se declaró rebelde á Don José Cabézas; y se señaló para la vista el día cinco del entrante octubre.

8.—En la ejecución de los herederos de Don Francisco Corea, contra Doña Faustina Barríos de Tapia, se declaró rebelde á Don Carlos Gabuardi, y se señaló para la vista el día seis del entrante octubre.

9.—En la mortual de Liborio y Samuel Montero, se declaró hábil para conocer al Señor Doctor Leon Páez; y se mandó dar cuenta en Corte Plena, para el sorteo de un Conjuez en subrogación del Señor Magistrado Acosta, cuya excusa se declaró legal.

10.—En la mortual de los Señores Pablo Meza y Antonia Vargas, se declaró: que debe incluirse en los inventarios, el valor del potrero que vendió Don Tadosio Mena: el producto de las cosechas del cafetalito de la Puebla, percibido por la Señora Antonia Mena; y el valor de los alquileres de la casa que ocupa la Señora Rafaela Mena. Y en cuanto al producto de los bienes que manejó el albacea y depositario, se deja á las partes su derecho á salvo, para que por separado deduzcan la acción correspondiente.

11.—En el juicio sobre reivindicación de una finca, entablada por el apoderado de los Señores Antonio y Ramona Jiménez, contra el Señor Manuel Herrera, se aprobó el auto suplicado

que revoca el de 1ª Instancia, el cual declara sin lugar la excepción opuesta por Doña Petronila Aguilar, de citación de evicción á su hijo Don Ramon Lombardo, siendo de cargo del suplicante, las costas de 3ª Instancia.

RECTIFICACION.—En el "Diario Oficial" del día 7, número 8 de la minuta de la Sala segunda, se dijo que en la causa contra Esteban Rojas, se había señalado para la vista la una de la tarde del día tres del corriente: debe ser del día diez y seis de este mes.

San José, setiembre 7 de 1881.

El Secretario,
N. GALLEGOS.

CARTEL.

A las doce del día veintiseis de setiembre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, el lote número 40, sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limon, en la segunda División Atlántica del ferrocarril y al Sur, de la vía férrea; constante de doscientas ochenta y ocho manzanas ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, denunciado por el Señor Don Gorgé Ross y Lang, y valorado á diez pesos manzana.—Sus colindancias son: al Norte, línea férrea, á cien pies de distancia; al Sur, calle y lotes de 2º orden: al Este, calle y lote número 42; y al Oeste, calle y lote número 38.—La calidad del terreno es superior y tiene muy buenas aguas, pues le pasa el río "Dos Novillos" por la esquina S. E., y dos yurros que atraviesan la línea, uno en la estaca 555 y otro en la estaca 605-25.—El denunciante tiene en depósito la quinta parte del precio total del lote á diez pesos manzana; conforme al decreto de 20 de julio de 1880.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 25 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Natividad Rodríguez.

REMATES.

A las doce del sábado diez del mes en curso, se rematarán en la puerta de este Juzgado, y al mejor postor, las fincas siguientes: un cafetal como de dos manzanas, situado en el "Purra" de Guadalupe, distrito 6º de este Cantón, de superficie plana, figura cuadrada, lindante: Norte, terrenos de Ramon Calvo é Ildefonso Jiménez, hoy de Manuel Méndez, Pedro Jiménez y Ramon Méndez; Sur, entrada de por medio, ó calle que pertenece á Santiago Ballester, de cuatro varas de ancho, por todo el largo del terreno, que es como de ciento veinticinco varas, con cafetal de Eloy Ballester: Este, cafetal de Santiago Ballester y de Cipriano Calderon, hoy de Pilar González; y Oeste, calle en medio, terreno de Juan Morales; valorado en \$ 380; y un cafetalito contiguo al anterior, como de tres cuartos de manzana, lindante: Norte, terreno de Fabian Búrgos, calle en medio: Sur, id. de Manuel Méndez; Este, calle de entrada de Hermenegildo Araya; y Oeste, terreno de Pedro Jiménez; valorado en \$ 175. Pertenecen á la mortual de Brígida Chaves y Blanco, y se venden á solicitud de las partes, previa información de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª.—San José, setiembre 1º de 1881.

FÉLIX MATA BRÉNES.

Antonio Segura.—Napoleon Umaña.

2.

A las doce del día quince del corriente mes, se venderá al mejor postor, y en la puerta de esta oficina, la finca siguiente, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo y folio 189, bajo el número 11,944, Oriental, asiento nº 1:—Casa de diez y seis varas de frente, por cuatro de fondo, con un caedizo de nueve varas de largo,

por el mismo ancho de la casa, todo construcción de adobes, madaera labrada y teja, y el solar en que está ubicada, de veinticinco varas de frente por veinte de fondo, plano, situado en la primera manzana al Sur-Oeste de la plaza de esta Villa, Distrito primero, Canton tercero de esta provincia de Heredia, y limitado: Norte, solar y casa de la Señora Felician Monge; Sur y Oeste, id. de Concepcion Trigueros; y Este, calle en medio, id. de María Ruiz. Pertenece á la mortual de Ramon Calvo y Rivera, está valorada en doscientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, para el pago de deudas y costas, en dicha mortual, previa información de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única. Barba, setiembre 2 de 1881.

PIO MONGE.

José N. Muñoz. | V. Monge M.

1.

A las doce del día once de setiembre, se ha de renatar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un lote de terreno constante de diez manzanas; situado en el "Zapotal", del Puriscal, Canton 4º de la Provincia de San José, sin gravámen, poblado como dos manzanas de caña de azúcar, y plátanos, y el resto, de potrero, lindante: Norte, Sur y Oeste, terreno de Espíritu Santo Montero y Varela; y al Este, terreno de Eulalia Tréjos, el cual es parte de la finca inscrita en cabeza del Señor Espíritu Santo Montero y Varela, en el Registro de la Propiedad, al folio 35, tomo 138, número 12,594, asiento número 1; constante de noventa y siete manzanas, mil doscientas cincuenta varas cuadradas, limitado: Norte, parte, con Quebrada de la Máquina, y terreno de Isidro Alvarado, y de Antonio Jiménez; Sur, propiedad de los herederos de Ignacio Guzman; Este, propiedad de Isidro Alvarado; y Oeste, id. de Baltasar Arias, Eufasio Burgos y Manuel González; valorado á veinte pesos manzana, ocho, y dos, á veinticinco pesos. El lote antes descrito, pertenece al ejecutado Señor Espíritu Santo Montero y Varela, mayor de edad, labrador, casado y de este vecindario, y se vende de orden de Juzgado, previa ejecución, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Jorge Retana y Villalobos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único. Santiago del Puriscal, agosto 31 de 1881.

PEDRO JIMÉNEZ.

José M. Herrera. | Leandro Retana.

1.

A las doce del día catorce del corriente, se rematará en la puerta de esta oficina, el inmueble siguiente: una casa de habitación situada en la Villa del Paraíso, distrito 1º Canton 2º de esta Provincia, que mide diez varas de frente, por igual fondo, y el solar en que está ubicada, mide diez varas de ancho, por veinticuatro de fondo, lindante: Norte, propiedad del Señor Ramon Aguilar; Sur, calle en medio, id. de María Josefa Alvarado; Este, idem de María Morales; y Oeste, calle en medio, id. de los herederos de Manuel Moya; apreciada en la cantidad de \$ 300.—Pertenece á Don Timoteo Solano, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos al Señor Presbítero Don Joaquín Alvarado. Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado militar.—Cartago, setiembre 3 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

A. Poveda.—Nicolas Casasola.

2

EDICTOS.

JUAN DIEGO BONILLA, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes, Santiago Mora y Jesus Calderon, contra quienes he proveído con fecha 5 de setiembre corriente, el auto que literalmente dice así: "Con presencia del artículo 730, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Santiago y Mauro Mora, Jesus Calderon y José Molina por el simple delito de lesiones en riña. Redúzcase

les á prisión y prevengaseles nombren defensor."—En consecuencia prevengo á los reos Santiago Mora y Jesus Calderon se presenten á las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de diez días, aperecidos de que si no lo hicieron se les declarará rebeldes y se les juzgará como tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciadados reos y presentármelos, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen.—Setiembre 6 de 1881.

JUAN D. BONILLA.

Leon Guevara.—Manuel González.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean con derecho á los bienes de la mortual de la Señora Juana Ruiz, á que he dado principio, para que en el término de quince días se presenten á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 2º de Cartago, setiembre 5 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Juan Franc. Rojas.—Fdo. Ramos.

ALBINO VILLALÓBOS, Alcalde Único de esta Villa.

Por el presente hago saber al Señor Juan Molina [a] Cotorra, mayor de treinta años, soltero, artesano, el cual ha sido vecino de la calle de la Fábrica de la Ciudad de San José, que dentro del perentorio término de quince días debe presentarse en este despacho á dar una declaración en causa criminal, bajo la pena de ley si no lo verifica.—Suplico á todas las autoridades que se sirvan imponer del presente al mencionado Molina, y á las personas particulares, que indiquen el lugar en que se encuentra. Santo Domingo, setiembre 5 de 1881.

ALBINO VILLALÓBOS.

José Chacon.—Rafael Argüello.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Setiembre 7 de 1881.

La Ilustre corporacion Municipal de este Canton, en sesión de 16 del presente, acordó lo que sigue:

Art. 2º.—Notándose que á pesar de las disposiciones que se han dado para hacer efectivo el pago de las cuotas correspondientes á los terrenos de la Sociedad Agrícola de esta Ciudad, algunos de los que han tomado parte en esa Sociedad, dejan trascurrir el tiempo prefijado para el pago de sus acciones sin verificarlo; aunque tales socios pudieran considerarse de hecho exentos de los derechos que habian adquirido, la Municipalidad, con la mira de conciliar los intereses de aquellos, con las exigencias de la empresa á que están dedicados dichos terrenos, acuerda: publicar un nuevo aviso en el Diario Oficial, por ocho veces consecutivas, poniendo en conocimiento de los interesados, que el acuerdo número 24 de la sesión de 8 del mes próximo pasado, que dispone que el socio que retrasare el pago de alguna de sus cuotas, queda ipso facto destituido de todo derecho, aun de lo que haya enterado en Tesorería, se llevará á debido efecto con cualquiera que no haya satisfecho el último del presente mes la primera cuota de veinte reales á cuenta de la medida, y en lo sucesivo deje de hacer un abono en los cinco primeros días del mes respectivo; en cuyo caso las cuotas que haya pagado quedan en favor de la Carretera, y la acción será vendida sin otro trámite, en pública licitación.—Al efecto, se comisiona al Regidor Don Joaquín Oreamuno, para que tome razon en la Tesorería, el cinco de cada mes, de las acciones que estén en el caso de venderse en conformidad con lo resuelto, y lo ponga en conocimiento del Señor Gobernador de la Provincia,

para los efectos expresados. Al mismo tiempo se acuerda excitar á los miembros de esta Sociedad, para que los que puedan adelantar el valor de sus acciones, lo verifiquen con el descuento del uno por ciento mensual.

P. ACOSTA.

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

De una correspondencia de Lima, dirigida al Editor de "Los Andes", extractamos los siguientes párrafos:

Después de que el congreso de Chorillos dió su célebre ley declarándose por la paz, han tenido lugar dos ó tres conferencias entre el Señor García Calderon y los plenipotenciarios chilenos, sin que se haya arribado á un arreglo preliminar.

Parece que la cuestion estriba sobre la cesion de territorio, condicion sin la cual Chile no conviene en otorgar la paz al Perú.

Estrañarán Uds. que desde hace dos meses hayamos dejado de aplaudir, como de costumbre, la conducta de los individuos de tropa y de la oficialidad del ejército chileno.

Nos abstuvimos de hacerlo desde entonces, porque dieron en repetirse con alguna frecuencia varios crímenes que hablaban muy alto contra la reconocida moral del ejército; y hoy que, hechos de más grave trascendencia, vienen á confirmar la poca moralidad que parece que, por desgracia, reina en algunos de los nuevos regimientos que han venido de relevo á hacer la guarnicion de esta plaza.

En cambio, el general en jefe del ejército, el intendente y demas autoridades, muestran un celo esmerado y

despliegan una exquisita vigilancia; pero los *Cacos*, más avisados que todos, son capaces de burlar al mismo Argos.

Las Señoras de Lima, interpretando los sentimientos de gratitud que la capital debe á la guardia urliana, extranjera, por haber debelado la comuna que se levantó el nefasto 16 de enero, obsequió á los primeros comandantes de las respectivas columnas una medalla conmemorativa de aquella aciaga fecha.

El Señor Champeaux, presidente del Comité internacional que se formó entonces, obtuvo una placa de oro y los comandantes una de plata.

El Señor Don Federico Rivera, segundo comandante de la columna ecuatoriana, fué agraciado con la que pertenecía al primer comandante Señor Juan Ballen, sin que sepamos la razon por qué se haya prescindido de este caballero, que tan esmerados servicios prestó aquel día.

Escribiendo esta correspondencia, llega á nuestras manos un número de *La Situacion*, en que se halla el mensaje de Don Nicolas de Piérola á la asamblea reunida en Ayacucho.

Este documento tiene arranques desesperados de un patriota que lucha contra la impotencia, y apóstrofes sangrientos contra los anarquistas que han dividido la familia peruana.

Es ya un hecho que el Señor García Calderon se separa.—Hoy se habla de su dimision como de una cosa hecha.

Se dice que algunos de los ministros extranjeros ha enviado una comision á Piérola, comunicándole el estado vacilante del gobierno provisorio y su próxima desaparicion, é inquiriéndole el sentido en que se encuentra, y si se halla dispuesto á la paz.

Por lo que alcanzamos, el dictador no la suscribirá bajo la base de la cesion de Tarapacá.

Noticias generales.

De nuestros canjes tomamos las siguientes:

Del parlamento ingles comunican con referencia á la ley agraria, que se ha celebrado un compromiso. El *Times* dice en un editorial que las concesiones no son pocas ni de escasa importancia. Los radicales hablan contra la rendicion de Mr. Gladstone.

Nueva York, agosto 18.—El *London Times* dice en un editorial que la ley agraria está conformé con las condiciones establecidas en el proyecto original de Mr. Gladstone. Los moderados se encuentran satisfechos, y el arzobispo Creke de Cashel pide con instancia que se acepte la medida, la que es muy provechosa para los arrendatarios, y que les proporcionará inmensas ventajas.

La Alemania revela hostilidad contra los triunfos de Gambetta.

Nueva York, agosto 19.—El Presidente Garfield mejora. Los médicos aseguran que la inflamacion de las glándulas parótidas no indican que haya envenenamiento de la sangre. El Presidente retiene ya los alimentos.

Calcúlase que para este año necesitará Inglaterra importar ciento treinta millones de fanegas de granos.

Nueva York, agosto 20.—Sir Charles Dilke, en respuesta á una interpeccion, dijo en la Cámara de los Comunes, que el gobierno había rahuado la invitacion de los franceses, relativa á la iniciacion de ulteriores arreglos sobre el tratado de comercio.

Dice el *Times* en un editorial que Francia, rechazando las bases presentadas por los ingleses, destruye la quinta parte de su comercio exterior, y hiere la cordialidad que existe entre los dos países. La causa de la divergencia fué que Francia queria los dere-

chos especifios é Inglaterra los derechos *ad valorem*.

El General Noves, Embajador en Paris, ha regresado á los Estados Unidos y dice que poco se habla del canal de Panamá. El capital está en manos de accionistas que lo son por pequeñas sumas, y hay rumores referentes á que Mr. Blaine ha manifestado á Francia que los Estados Unidos asumirán la direccion de los intereses políticos que estén en conexion con el canal, pero que les es indiferente á quién pertenezca la via.

Nueva York, agosto 22.—El Presidente Garfield ha estado bastante inquieto durante la noche, y vomita otra vez los alimentos.

El corresponsal del *Times* en Berlin anuncia en un telegrama que el resultado de las elecciones francesas influirá mucho en la formacion de una alianza entre Italia, Alemania y Austria.

Los últimos boletines comunican que el Presidente Garfield sigue mejor del estómago; pero la imposibilidad en que está de recuperar las fuerzas, y la rapidez con que se estenua, causan inquietud.

Una partida de indios Apaches atacó á una comision exploradora compuesta de unos trece hombres, y los mató á todos. Seis que estaban heridos fueron ultimados. El hecho tuvo lugar cerca de El Paso en Nuevo Méjico.

En Red Creek, montañas de San Mateo, Méjico, los Apaches mataron á nueve americanos y mejicanos. Perecieron tres indios.

La corte de Rusia salió para Moscou, porque se descubrió una gran conspiracion contra la familia imperial. Sesenta personas, de las cuales muchas son de alto rango, estaban complicadas en el plan. En una mesa del dormitorio del Czar se encontró una carta en la

Cualquiera que se echaba con mujer agena, moria por ello.

Cualquiera que tenia cuenta carnal con pariente en los grados susodichos, morian por ello ambos.

Cualquiera que hablaba con cualquiera mujer, ó le hacia señas, si era casada, le desterraban de su pueblo y le quitaban sus bienes.

Cualquiera que se echaba con esclava agena, le hacian esclavo, sino fuese que á la tal persona le perdonase el Papa por servicios, que hubiese fecho en la guerra.

Cualquiera que hurtaba hurto, como fuese grave, moria por ello.

Cualquiera que forzaba doncella, le sacrificaban por ello.

Cualquiera que mentia, le azotaban bravamente, y si era en cosa de guerra, le hacian esclavo por ello.

Los que no eran para la guerra, cultivaban las tierras millpas del cacique y Papa y sacerdotes, y de las propias suyas daban un tanto para la gente de guerra. Esto es lo que he alcanzado de este pueblo.

En el dicho lugar está una peña, de donde salen dos ojos de agua casi juntos, el uno muy caliente y el otro frio (79). Hay en él muchas especias, que los indios usan para sus comidas y bebidas, é una tierra que parece caparosa, que lo debe de ser segun el efecto que hace, con que se hace tinta en toda esta provincia (80).

Desde este lugar comienza la provincia y corregimiento

[79] En la nota 58 (p. 33) lice notar que Palacio hasta allí habia seguido su camino sistemáticamente, y que de repente habia pasado de Itepeque á la laguna de Uxaca, situada á gran distancia; pero es más extraño aun que, como veremos adelante, parece que continuó su viaje hacia el Oriente hasta Cezori y Gotera. Las palabras en el dicho lugar deben referirse forzosamente á Mitla, donde dice Palacio desde este lugar comienza la provincia y corregimiento de Chiquimula de la Sierra.

[80] Tambien se encuentra la caparrosa (vitriolo de Marte) en varias otras partes de Centro-América. En Costa-Rica tuvimos ocasion de verla en la montaña de Candelaria y en Ujarráz: generalmente se cristaliza cuando se combina con el alumbre de roca en los lugares donde hay manantiales de sales ácido-sulfurosas. Para preparar la tinta, que aun hoy día hacen los muchachos de escuela algunas veces, se sirven de una variedad de dividivi, llamada *nacaccol*, que se parece mucho á la *caesalpinia coriacea* Willd., que viene del Asia. Abundan estas agallas en *acido galico*, pero no en *acido tánico*, por lo cual la tinta se vuelve rojiza paulatinamente.

te, ofrecian la cabeza y piés al ídolo chamuscábanla, y despues de chamuscada, la llevaban á casa del Papa y se la comia, y el venado y su sangre comian los demás sacerdotes delante del ídolo; á los pescados les sacaban las tripas y los quemaban ante el dicho ídolo. Lo propio era con los demás animales.

Lo que usaban cuando parian las mujeres, era que si llamada la partera, la preñada no podia parir, luego la hacian decir sus pecados, y si no paria, hacia que se confesase el marido, y si no podia con esto, si habia dicho y confesado que conocia alguno, iban á casa de aquel y traian de su casa la manta é pañetes, y se las ceñian á la preñada para que pariese; y si esto no bastaba, el marido se sacrificaba las orejas y lengua. Y cuando la criatura nacia, si era hombre, le ponian un arco y flechas en la mano, y si era mujer un huso y algodon, y la partera le hacia en el pié derecho una raya con tizne. Significaba esta raya, que cuando fuese grande, no se perdiese por los montes. Pasados doce dias, llevaban la criatura al sacerdote, y á aquel que la llevaba, le cortaban ramos verdes en que pisase; y llegado ante el sacerdote, le ponía el nombre de sus abuelos ó abuelas, y le ofrecian cacao ó gallinas, y estas eran las ofrendas de los sacerdotes. Llegados á casa con la criatura, la partera tomaba á la recién-parida y la llevaba á lavar al rio, y ofrecia al agua cacao y copal, y esto hacian porque el agua no le hiciese mal.

Los ritos de sus difuntos, era que si fallecia el cacique ó algun capitán ó señor, ó hijo ó mujer destes, los lloraba el pueblo cuatro dias y cuatro noches; á la cuarta noche, cuando amanecia, salía el Papa y decia que el ánima de aquél cacique estaba con los dioses y que no llorasen más. Todos estos se enterraban en sus propias casas, asentados y vestidos con todos sus bienes; y aquellas cuatro noches y dias, su llorar era como á manera de mitote, cantaban sus hazañas y linajes, y si era cacique, luego otro día, el Papa y todos los demás del pueblo, tomaban por señor al hijo ó hija, si lo tenia, y si no al hermano ó pariente más cercano, y á la eleccion de este se hacian grandes bailes y fiestas y sacrificios, y él daba de comer á todos los capitanes y sacerdotes en su casa. Si el difunto no era principal, solo le lloraban sus parientes

que se le amenazaba de muerte. A ese cuarto sólo penetran las personas que más confianza inspiran.

Dícese que los nihilistas y los socialistas tienen intención de atentar á la vida del Emperador Guillermo.

En Hammerstein, Prusia Occidental, ocurren diarias manifestaciones contra los judíos y se temen mayores excesos. La gendarmería es impotente contra las turbas. Han ocurrido iguales desórdenes en Baerwald, Pomerania, donde fueron destruidas gran número de propiedades israelitas; en las aldeas de Borispol y Birizan, Gobierno de Pultava, las tropas hicieron fuego contra los amotinados que habían destruido ya 30 casas de los judíos. Cuatro resultaron muertos y dos heridos.

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Setiembre 6.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. medio.
19,	23,	18,	20,
Viento,			
E.	N.	E.	
Estado de la atmósfera.			
Claro.	Oscuro.	Claro.	
Barr. en milímetros: Term. medio 670, 75			
Lluvia.—3 h. 50 m. de duración.			
Truenos.			

SECCION DE AVISOS.

LUIS BENGOCHEA.—Vende: Ladrillo, Teja, y Petatillo. [oro,] la teja no se pasa.

Setiembre 6 de 1881.

26.—v

CON PERFECCION Y PUNTUALIDAD.—Se arreglan sombreros de pita, paño, y paja de Italia.

Se hace toda clase de trabajos concerniente al ramo de Sombrerería, antiguo Hotel de Roma, calle del Cármen.

6.—v.

Filarmonia de San José.

La Clase de música establecida en casa de Don Mateo F. Fournier, principio el 1º del corriente mes.

San José, 5 de Setiembre de 1881.

Por el Secretario.

FLORENCIO MADRIZ.

3.—v.

REMATE.—El doce de setiembre próximo á las doce del día, se rematará en el mejor postor, y en la oficina de los Señores Fernández y Tristan, una finca de 566 manzanas 6,672 varas cuadradas, de terreno cultivado, parte de pastos, y parte de montaña.—Está situado en la aldea de Turrealba, distrito 3º, Canton 2º de la Provincia de Cartago; linda: al Norte, con terrenos de Don Tomas Gutiérrez; al Sur, con terrenos de Gorgonio Navarro y Salvador Ramírez; al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, con propiedad de Salvador Cordero.—Contiene una casa y un corral de piedra, para ganado. Pertenece al Señor José Morales Cruz, y se vende al mejor postor, por el infrascripto, de acuerdo con autorización dada por los acreedores del Señor Morales Cruz.

San José, agosto 27 de 1881.

MAURO FERNÁNDEZ.

6 v. 3.

Sun Fire Office.

LONDRES.

Establecida AD. 1710.

Habiendo sido nombrado agente en Costa-Rica, de la Sociedad Inglesa de seguros contra incendios arriba mencionada, tengo el gusto de avisar al público en general, que estoy autorizado para asegurar contra incendio, casi toda clase de propiedad, á precios corrientes.

San José, 15 de agosto de 1881.

CECIL SHARPE.

Agente.

12—v—10.

Cartas del exterior, rezagadas durante agosto último, unas por no conocerse sus títulos, otras por no querer éstas sacarse.

Títulos.

Alvarado Lucas.
Ayerve J. M.
Acuña Ana.
Blanco Cruz.
Baes Anselmo.
Battista Caraglia.
Bingham F.
Brénes L.
Brénes M.
Bustos C.
Clark Y.
Chacon Francisco.
Cárlas Savi.
Clemente Aglietta.
Céspedes Ramon.
Chapa L.
Collado Francisco.
Corrales José M.
Carvache Francisco.
Enns H. C.
Escarrola Sabino.
Estoning Fe.
Flóres Rafael J.
Flóres Jqn.
Flóres J. T.
García Fernando.
González Félix.
Gordon J. S.
García Francisca.
Herrera Leonardo.
Janbert Felipe.
Lowental A.
Lespina Manuel.
Lilludahl Enil.
Lemmer John.
Medorales Daniel.
Medina y Diaz Juan.
Mayerga José V.—5.
Méndez Cármen.
Morales Fulgencio.
Nils Jon.
Nielsen N.
Ortiz Paulino.
Ortiz y C.
Obregon Pedro.
Presidente de la S. C. Literaria.
Pérez Eustaquio.
Pérez y Alfaro.
Phillips Segismundo.
Quesada Juan.
Rean Sarate.

Destinacion.

Cartago.
San José.
Guadalupe.
Cartago.
San José.
Costa-Rica.
San José.
Heredia.
Id.
Id.
Camino Limon.
San José.
Cartago.
San Ramon.
Id.
San José.
Hostional.
San José.
Id.
Limon.
Costa-Rica.
Id.
Heredia.
Id.
Id.
Cartago.
Heredia.
Costa-Rica.
Id.
San Vicente.
Limon.
San José.
Id.
Id.
Costa-Rica.
Camino Limon.
San José.
Id.
Id.
Esparta.
San Carlos.
San José.
Heredia.
Id.
San José.
Id.
Alajuela.
Id.
San José.
Heredia.
Limon.

Ruiz Inocente.
Soto Filadelfo.
Trovo J. R. R.
Toussent F.
Tovar Trinidad.
Tourgean
Ulloa, Zamora y C.
Vuelles Francisco.
Villenave Eugenio.
Villenave Alberto.
Yithighan Roberto.
Administracion General de Correos. San José, setiembre 6 de 1881.

Esparta.
Alajuela.
Cartago.
Limon.
San José.
Id.
Heredia.
San José.
Id.
Id.
Camino Limon.

Puros de Habana.

Gran surtido de distintas clases y precios, se venden por mayor y menor en la

RELOJERIA ALEMANA DE
12 v. 5. LUIS SIEBE.

FUNDICION DEL NORTE.—El infrascripto avisa á sus parroquianos y al público en general, que su establecimiento lo ha trasladado á la panadería del Norte, y que en lo adelante llevará el nombre de FUNDICION DEL NORTE.

Se ofrece que los trabajos serán hechos con perfeccion y con más prontitud.

Todo encargo de poca importancia, como cañerías, llaves de cerraduras, & & se reciben en mi casa de habitación, junto al antiguo taller.

Tiene de venta romanas de plataforma de diferentes tamaños y calidades, pequeñas para pesar un saco de café á \$ 15.00, otras del mismo sistema más grandes, una de Fairbanks, y otra apropiada para un almacén, que puede pesar hasta 15 ½ quintales; además tiene llaves de cañería de superior clase y baratas, tubos de dos pulgadas de diámetro tambien de cañería, un vapor pequeño de la fuerza de tres caballos, y otro de diez, acero de castel en barras, una prensa de copiar, tamaño mediano, máquinas de trillar café, una máquina de fuerza animal de mejor sistema, una turbina de 13 y 4 medias pulgadas diámetro y fuentes de agua; todo barato. 6 v. 5. LUIS MULLER.

TELEGRAFO DEL LIMON.—Desde el día 1º de setiembre próximo, la tarifa de telegramas regirá lo mismo que la del Gobierno. A. K. WALLACE.

10 v. 6

y sus hijos; y si á alguna mujer se moría la criatura, guardaba la leche cuatro dias, que no la daba á ninguna otra criatura, porque tenían por agüero quel difunto le haría (74) algun daño ó mal. Este sacrificio se llamaba navitia.

El cacique era su oficio mandar sembrar y casar á los indios (75), y siempre los casaban con muchachas (t), y cuando estaban concertados, si acaso el yerno encontraba al suegro, torcía el camino; lo propio hacia la nuera á la suegra. Y hacían esto porque el diablo les decía, que no habrían hijos si se topasen con los suegros. El casamiento y boda se hacia de esta manera: los padres de la novia iban por el novio, y lo llevaban al río á lavar, y los parientes del novio iban por la novia; y lavados en el río ambos, los envolvían á cada cual en su manta blanca, nueva, y los llevaban á la casa de la novia, y los ataban juntos en las dos mantas anudadas, desnudos en cueros. Los parientes del novio daban de presentes á la novia jicóles (76), mantas, algodón, gallinas, cacao;

[74] El original debe decir sin duda alguna *haría*, en vez de *havia*.

[75] Aquí, como en casi todos los pueblos civilizados, existía el matrimonio civil natural, y quedaba á opción de los interesados completarlo por medio de ceremonias religiosas. Nos parece esto tanto más sorprendente, cuanto que el clero de los Mexicanos tenía aun más influencia que la que ha tenido jamás entre las naciones cristianas.

[76] La palabra *jicóles* del texto, es probablemente un error, y debe leerse *jicotes*, que es el nombre indígena de las abejas (Véase la nota 15, p. 11). Esta suposición tiene tanta más razón de ser, en tanto que es sabido que la cera era uno de los principales productos del país de los Mayas, y pertenecía al número de artículos de que pagaban tributo; tambien pagaban de tributo copal, mantas de algodón, maíz, &c. (Véase *Estudio Histórico sobre la raza indígena de Yucatan* por D. Crescencio Carrillo. Veracruz, 1865, p. 10) (k).

(k) Á mi juicio no hay error de escritura en la palabra *jicóles* del texto. En un documento del siglo XVII que se conserva original en los archivos de la Real Audiencia en Guatemala, y del cual yo mismo saqué una copia, se refiere la expedición que en el año de 1619 hizo el gobernador y capitán general de la provincia de Costa-Rica, D. Alonso de Guzman, para el castigo de los indios Auyaque, situados en los confines de Tierra-Adentro, frontera de Talamanca, á orillas del río Tarire (*Teriri* ó *Teliri* de hoy, y *Estrella* en el mapa de Kiepert), que se habían rebelado desde 1615 y dado muerte á su doctrinero fray Rodrigo Perez. En ese documento en que, entre otras cosas, consta la perfidia con que el gobernador y su gente se apoderaron de más de 400 indios, que sacaron amarrados hasta Cartago, y de los cuales unos murieron de enfermedades, otros fueron ahorcados y el resto repartidos entre sus llamados conquistadores, se dice que el gobernador recogió entre aquellos indios y se apro-

[i] Según aparece, las viudas no se volvían á casar.

y los parientes de la novia lo mismo al novio, y luego comían todos juntos; á estos casamientos se hallaban el cacique y el Papa, de necesidad.

En lo que tocaba al parentesco.

Tenían un árbol pintado, y en él siete ramas, que significaban siete grados de parentesco (77). En estos grados no se podía casar nadie, y esto se entendía por línea recta, sino fuese que alguno hubiese fecho algun gran fecho en armas, y habia de ser del tercer grado afuera. Por línea trasversal, tenia otro árbol con cuatro ramos, que significaban el cuarto grado; en estos no se podía casar nadie.

Fuera de otras leyes que los indios tenían en toda esta provincia, tenían los de esta nación por inviolables las siguientes (78):

Cualquiera que menospreciaba los sacrificios de sus ídolos ó sus ritos, moría por ello.

[77] Bien conocido es lo que varia el cómputo de los grados de parentesco en varias naciones: así, p. e., los primos hermanos por la ley canónica están en segundo grado, y por la romana en cuarto grado; porque por la ley canónica es regla *quot generationes tot gradus*. (Véase Compendio de los derechos de la Iglesia por Richter, é *Historia de las costumbres de Roma* por Friedländer.)

[78] Los castigos tan severos mencionados aquí, se encuentran tambien en otros pueblos, donde comienza la transición de cierto grado de civilización á otro superior. Nos sorprende ver que el castigo que se imponía por trato ilícito con una esclava ajena, se castigara tambien por los antiguos Romanos con idéntica pena.

pió algunas águilas de oro, *jicóles*, mantas, *chaquirá* (piezas redondas de concha nácar que era la moneda de aquellos indios), chaquis, ovillos de hilo y otras cosas. Seria muy rara coincidencia que el mismo error que, según el Dr. v. Frantzins, hay en el texto del Informe de Palacio, lo hubiera tambien en el documento original en cuestión: error tanto más inexplicable, cuanto que en la caligrafía del siglo XVII es casi imposible confundir la l con la t, que erin dos letras que se diferenciaban más que las que actualmente se emplean. Yo debo confesar que no me acuerdo haber leído la significación de la palabra *jicóles*; y la falta de libros de consulta no me permite aclarar por ahora esta duda. Es probable que la palabra *jicóles* fuera el nombre de alguna alhaja del uso de los indios; pero lo que para mí es fuera de toda duda, es que no está empleada equivocadamente por *jicóles*, pues no se concibe que el gobernador Guzman viniera desde Talamanca hasta Cartago trayendo *jicóles*, que era cosa de ningún valor, incómoda para trasportar y tan común que apenas si se halla tasación de indios tributarios en que no se obligue á cada uno de ellos á pagar anualmente á su encomendero, entre otras cosas, 4 cuartillos de miel (2 azumbres) y 1 libra de cera.